183520

26 FEB. 1973

B 65 D

Nº 183.520

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MONLLOR BERNABEU

RESIDENCIA: Buenos Aires, 28 - 5º - VALENCIA.-

ENUNCIADO: ENVASE PARA MUÑECAS.

Prioridad: Patente n.º del

183520

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

185520

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un envase para muñecas, concebido con objeto de aportar notables mejoras a la técnica, fabril de estos elementos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La primera figura representada comprende una vista en alzado de las tres piezas -1-, -2-, -3-, que forman el envase objeto de la presente Memoria, separadas y mostrando su caracteristica de ser independientes. La primera de ellas es una base -1-, con un relieve central inclinado -2- que presenta en su zona periférica más baja, un cierre -4- para acoplamiento, y la superficie inferior -5- de la base -1-, con una forma curvo-convexa, La segunda pieza está formada por un cuerpo troncocónico -2-, de naturaleza transparente y en cuya base menor -6- y mayor -7-, irán acoplladas las otras dos piezas -1-, -3-. Por último la tercera pieza, es un casquete esférico -3-, que comporta un asidero -8- y un sector de acople -9-.

La segunda figura, corresponde a una vista en alzado lateral seccionada, de la pieza constitutiva de la base -1-, en la que se aprecia el relieve inclinado -2-, el cierre -4-, para acoplamiento y la forma curvo-convexa de la superficie inferior -5- de la misma.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente su utilización que es como sigue:

183520

26 FEB 1973

En la base menor -6- del cuerpo troncocónico -- -2-, se acopla el casquete esférico -3- en el sector -9- dispuesto a tal fin, y en su base mayor -7- queda acoplada la base -1-, siendo susceptible de abrirse, oprimiendo el cierre -4-. En el relieve central inclinado -2-, de la base -1-, recibirá asiento el muñeco que se dispondrá en el interior. Una vez realizada esta operación, el conjunto - formado quedará, como un unico cuerpo transparente, oscilante gracias a la forma curvo-convexa de la superficie inferior -5-, dandole por tanto el movimiento citado, a un - tiempo al cuerpo y por supuesto al muñeco dispuesto en su interior; por otra parte y gracias al enganche -8- que el casquete -3- comporta se facilita su transporte.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de- derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos del envase para muñecas, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que - es determinante de costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del envase para muñecas que permite un acoplamiento - rapido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de -- tiempo y energía, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular, por el - beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se-

183520

destina.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - -

- - - - - - -

- - - -

- - -

26 FEB 1978

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

183520

1ª.- ENVASE PARA MUÑECAS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante tres piezas independientes entre sí, de las cuales la primera es una base con un relieve central inclinado, sobre el que se asienta la muñeca, estando formada la segunda pieza por un cuerpo troncocónico de naturaleza transparente, mientras que la tercera pieza es una tapa en forma de casquete esférico que comporta un asidero de modo que la pieza base se acopla a la base mayor del tronco de cono y la tapa queda acoplada sobre la base menor del propio tronco de cono.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "ENVASE PARA MUÑECAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 de agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

D. ANTONIO MONLLOR BERNABEU

hoja única

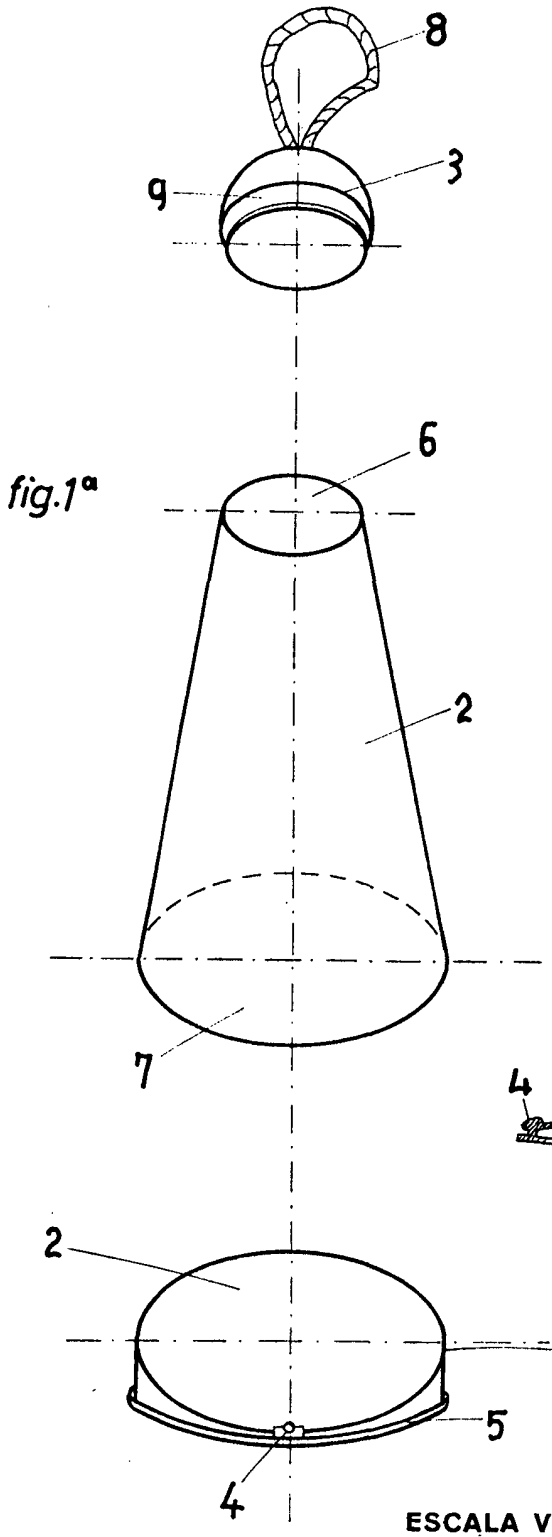

fig.1ª

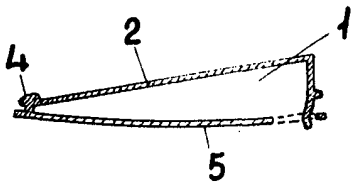

fig.2ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Agosto de 197 2

BERNARDO UNGRIA

p. p.